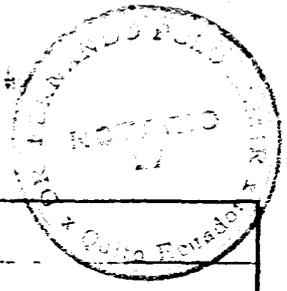




NOTARÍA
VIGÉSIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS

INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA

Cuantía: s/. 1.100.000.000,00

di copias
rm.--

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a **tres (3) de diciembre** de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del

centón, comparecen: el señor ~~Juan Ribadeneira~~ Espinoza,

1 casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía
2 INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA, como consta de la copia
3 del nombramiento que se agrega.- El compareciente es
4 ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, vecino de
5 este lugar, a quien de conocer doy fe, y dice: Que eleva
6 a escritura pública el contenido de la minuta que me
7 entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO.- En su
8 registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de
9 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
10 Incubadora Nacional C.A. INCA al tenor de las siguientes
11 cláusulas:- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de
12 la presente escritura pública de aumento de capital y
13 reforma de estatutos el señor Juan Ribadeneira E. en su
14 calidad de Gerente General de la compañía. El
15 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
16 de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad
17 ecuatoriana.- ANTECEDENTES.- El diez y ocho de Noviembre
18 de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor
19 Cristóbal Salgado, se constituyó la compañía Incubadora
20 Nacional C.A. INCA, con un capital social de UN MILLON DE
21 SUCRES. Posteriormente, mediante escritura pública
22 otorgada el once de Agosto de mil novecientos sesenta y
23 nueve, ante el Notario Dr. Manuel Veintimilla Ortega, se
24 aumentó el capital social de la compañía en la suma de UN
25 MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, a la vez que se reformaron
26 los estatutos. Posteriormente, el treinta y uno de Mayo de
27 mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Primero
28



NOTARÍA

SESIMA SEPTIMA

0 00000 04

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Doctor Wladimiro Villalba, se aumentó el capital social de
2 la compañía en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL
3 SUCRES, a la vez que se reformaron los estatutos.
4 Posteriormente, según escritura pública celebrada ante el
5 mismo Notario el veinte y cinco de Agosto de mil
6 novecientos setenta y siete se reformaron y codificaron
7 los estatutos de la compañía. Posteriormente, mediante
8 escritura pública de nueve de Noviembre de mil novecientos
9 setenta y nueve, otorgada ante el Notario Primero Doctor
10 Jorge Machado Cevallos se aumentó el capital social de la
11 compañía en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, a la vez,
12 que se reformaron los estatutos. Posteriormente, el seis
13 de Febrero de mil novecientos ochenta, ante el mismo
14 Notario se celebró una escritura de rectificación.
15 Posteriormente, el veinte y siete de Noviembre de mil
16 novecientos ochenta ante el mismo Notario se reformaron
17 los estatutos. Posteriormente, mediante escritura pública
18 de quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres,
19 otorgada ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado
20 Cevallos se aumentó el capital social de la compañía en la
21 suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, a la vez que se
22 reformaron los estatutos. Posteriormente, mediante
23 escritura pública otorgada el nueve de Septiembre de mil
24 novecientos ochenta y seis ante el Notario Tercero Doctor
25 Efraín Martínez Paz, se aumentó el capital social de la
26 compañía en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
27 a la vez que se reformaron los estatutos. Posteriormente,
28 mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de

Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el

1 Notario Tercero Doctor Efraín Martínez Paz, se
2 aumentó el capital social de la compañía en la
3 suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, a la
4 vez que se reformaron los estatutos. Posteriormente,
5 mediante escritura pública de tres de Abril de mil
6 novecientos ochenta y nueve, se procedió a codificar
7 y reformar los estatutos de la compañía, los cuales se
8 encuentran aprobados e inscritos en el Registro Mercantil
9 el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y
10 nueve. Posteriormente, mediante escritura pública
11 otorgada el ocho de Noviembre de mil novecientos
12 ochenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo del
13 cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, se aumentó el
14 capital social de la compañía en la suma de CIEN
15 MILLONES DE SUCRES, escritura pública que se halla
16 debidamente aprobada e inscrita en el Registro
17 Mercantil el veinte y seis de Diciembre de mil
18 novecientos ochenta y nueve. Posteriormente, mediante
19 escritura pública de veinte y siete de Julio de mil
20 novecientos noventa otorgada ante el Notario Décimo
21 Séptimo del cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, se
22 aumentó el capital social de la compañía en la suma
23 de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, a la vez que, se
24 reformaron los estatutos, escritura que se halla
25 debidamente aprobada e inscrita en el Registro
26 Mercantil el veinte y uno de Septiembre de mil
27 novecientos noventa. Posteriormente, mediante escritura
28



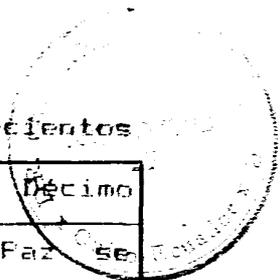
NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

0 0000 05

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

pública de veinte y cinco de Julio de mil novecientos
1 noventa y uno otorgada ante el Notario Décimo
2 Séptimo del cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz se
3 reformaron los estatutos de la compañía, escritura
4 pública que se halla debidamente aprobada e inscrita
5 en el Registro Mercantil el seis de Septiembre de mil
6 novecientos noventa y uno. -Posteriormente, mediante
7 escritura pública de cinco de Noviembre de mil
8 novecientos noventa y uno otorgada ante el Notario
9 Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza
10 Paz, se aumentó el capital social de la compañía en la
11 suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, a la vez que, se
12 reformaron los estatutos, escritura pública que se halla
13 debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil
14 el once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.
15 Posteriormente, mediante escritura pública de veinte y
16 seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro otorgada
17 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino Doctor Jaime
18 Acosta Holguín, se aumentó el capital social de la
19 compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE
20 SUCRES, a la vez que se reformaron y codificaron los
21 estatutos, escritura pública que se halla debidamente
22 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de
23 Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Posteriormente,
24 mediante escritura pública otorgada el siete de Octubre de
25 mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo
26 Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Acosta Holguín se
27 aumentó el capital social de la compañía en la suma de
28



[Handwritten signature]

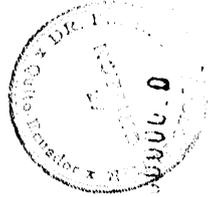
CUATRO CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, a la vez que,

1 se reformaron los estatutos, escritura pública que se
2 halla debidamente aprobada e inscrita en el Registro
3 Mercantil el diez y seis de Febrero de mil novecientos
4 noventa y cinco. Posteriormente, mediante escritura
5 pública otorgada el dos de Octubre de mil novecientos
6 noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Octavo del
7 Cantón Quito Doctor Jaime Acosta Holguín se aumentó el
8 capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS
9 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, a la vez que, se reformaron
10 los estatutos, escritura pública que se halla debidamente
11 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
12 Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Finalmente, La
13 Junta Universal de Accionistas de veinte y seis de Marzo
14 de mil novecientos noventa y ocho decidió aumentar, el
15 capital social de la compañía en la suma de UN MIL CIEN
16 MILLONES DE SUCRES, así como, reformar los estatutos de la
17 misma, tal como se desprende de la copia del acta que se
18 acompaña a la presente escritura pública.- CLAUSULA
19 PRIMERA.- Con estos antecedentes, el señor Juan Ribadeneira
20 Espinoza en su calidad de Gerente General de la compañía
21 Incubadora Nacional C.A. INCA y debidamente autorizado por
22 la Junta Universal de Accionistas de veinte y seis de
23 Marzo de mil novecientos noventa y ocho, como se desprende
24 de la copia certificada del acta que se agrega a la
25 presente escritura pública, procede a aumentar el capital
26 social de la compañía en la suma de UN MIL CIEN MILLONES
27 DE SUCRES de conformidad con el siguiente detalle:
28

CUADRO DISTRIBUTIVO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA

INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA

<u>NACIONALIDAD</u>	<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>TOTAL AUMENTO DE CAPITAL</u>
ECUATORIANA	INMOBILIARIA NACIONAL INMONA CIA. LTDA.	850'840.000	465'880.000	54'070.000	519'950.000
VENEZOLANA	LUIS BAKKER GUERRA	429'410.000	235'130.000	27'290.000	262'420.000
ECUATORIANA	ALEXANDRA GERRITSEN	170'850.000	93'550.000	10'860.000	104'410.000
ECUATORIANA	JACQUELINE GERRITSEN	170'850.000	93'550.000	10'860.000	104'410.000
ECUATORIANA	MONICA GERRITSEN	170'850.000	93'550.000	10'860.000	104'410.000
ECUATORIANA	LUIS JARRIN BAQUERO	7'200.000	3'940.000	460.000	4'400.000
		<u>1.800'000.000</u>	<u>985'600.000</u>	<u>114'400.000</u>	<u>1.100'000.000</u>



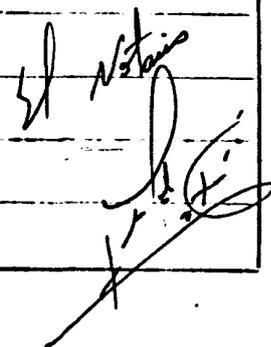
CLÁUSULA SEGUNDA.- En cumplimiento a lo dispuesto en la

Junta Universal de Accionistas de veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho se procede a reformar el artículo quinto de los estatutos de la compañía, el mismo que en adelante deberá decir: " Artículo Quinto.- El capital de la compañía es de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.900'000.000) dividido en DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de S/. 10.000 cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos noventa mil. Podrá sin embargo emitirse títulos representativos de dos o más acciones ".-

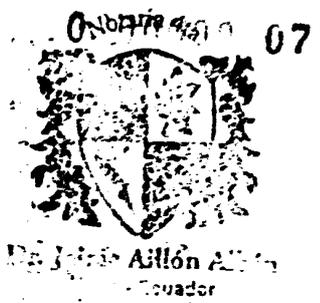
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Carlos Páez Fuentes, con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al otorgante, íntegramente por mi el Notario se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que el compareciente me presentó su cédula de ciudadanía.-



Juan Ribadeneira Espinoza
170392990-9



INCUBADORA NACIONAL C. A.
INCA



Quito, 25 de marzo de 1996

Señor
Juan Ribadeneira
Presente

Estimado señor Ribadeneira:

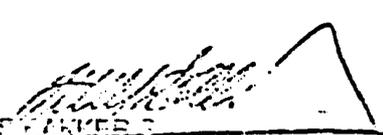
Por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Incubadora Nacional C. A. - INCA, celebrada el 20 de marzo de 1996, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con los estatutos de la Compañía y para el período de 1996 - 1999

La Compañía fue constituida con fecha 16 de noviembre de 1963 ante el Notario Público Dr. Cristóbal Delgado e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.234, Tomo 94 de noviembre 27 de 1963.

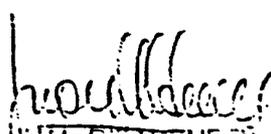
Atentamente,


Luis Parker
Presidente de Directorio

Señor Barker:

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de Incubadora Nacional C. A. INCA para el período 1996 - 1999.

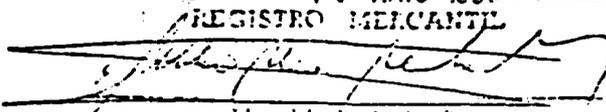
Atentamente,


Juan Ribadeneira
Gerente General



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 27.84 del Registro de Nombramientos Tomo 12-7 Quito, 15 MAYO 1996

REGISTRO MERCANTIL


EL NOTARIO
DR. JULIO CESAR ALAMEDA M.

... que se halla otorgado al Registro de Propiedad
... de la Notaría de Ingeniero Rubén Darío Espinosa I.
... con igual objeto y valor en Quito, a
diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
siete.-

Rubén Darío Espinosa I.
NOTARIO
INGENIERO RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí, en
de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Julio de mil
novecientos noventa y ocho .-

Rubén Darío Espinosa I.
NOTARIO
INGENIERO RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO.

Razón: Dr. Jaime Allón Albán NOTARIO
CUARTO DEL CANTON QUITO, certifica
y da fe de que el documento que antecede
es FIEL COMPULSA de la copia certi-
ficada que se puso a mi vista

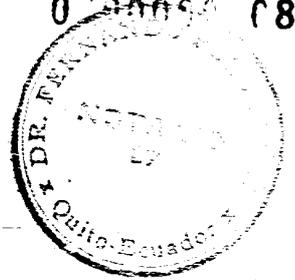
14 OCT 1998
Quito, a de 19....

Dr. Jaime Allón Albán
Notario



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



. . . ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo y en UNA FOJA PROTOCOLIZO, el documento que antecede.- Quito, 16 de Octubre de 1998.-Firmado.- Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario Cuarto
Quito-Ecuador

[Firma manuscrita]
Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Firma manuscrita]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA
INCUBADORA NACIONAL C.A. -INCA**

CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 1998

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las 11H30 se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía INCUBADORA NACIONAL C.A. en su local ubicado en la calle de los Naranjos S/N y Av. de los Granados de esta ciudad, previamente convocada por el señor Presidente del Directorio quien declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de asistentes, resultando que concurren los siguientes señores:.....

Luis Bakker Guerra	con	42.942 acciones
Inmona Cía.Ltda.	con	85.084 acciones
Jacqueline Gerritsen	con	41.760 acciones
Christina de Gerritsen	con	9.494 acciones
Luis Jarrín B	con	720 acciones

Todos los cuales representan en conjunto 180.000 acciones, o sea un capital pagado de S/. 1.800'000.000, equivalente al 100%, por lo cual los señores accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal para tratar los puntos del orden del día que a continuación se mencionan. El señor Presidente del Directorio declara legalmente establecida la Junta Universal. Especialmente convocado concurre el Comisario Jorge Coronel F. Actúa como secretario el señor Juan Ribadeneira quien por disposición del Presidente del Directorio procede a la lectura de los puntos del orden del día que son los siguientes:.....

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de los Administradores, del Comisario y Auditores Externos, del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 1.997
2. Resolver sobre el destino de las utilidades de 1.997
3. Nombramiento de Administradores y Comisarios
4. Nombramiento de Auditores Externos
5. Aumento de capital y reforma de estatutos

Puntos que son aprobados por unanimidad por la Junta Universal.....
A continuación el señor Presidente Ejecutivo procede a la lectura del "Informe anual", luego se lee el Informe del Comisario y el de los Auditores Externos sobre el Balance General y cuentas de Resultados del ejercicio 1.997. Terminada dicha lectura el señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos de su informe y del Balance, y tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos:

1. La Junta Universal, después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos aprueba el Balance General y Estados de Resultados en todas sus partes, así como la gestión de los Administradores. Acuerdo tomado por unanimidad de votos, con la abstención legal del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.....
2. De acuerdo con la sugerencia de los Administradores, la Junta Universal resuelve autorizar la distribución de utilidades del ejercicio en la siguiente forma:.....

Para reserva legal	S/. 109'518.000
Utilidades retenidas	S/. 985'667.000
Total utilidad	S/. 1.095'185.000

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.....



3. A continuación se procede al nombramiento de Administradores y Directores para el período de 1998 - 2003 en la siguiente forma:.....
- | | |
|---------------------------|--|
| Presidente Ejecutivo | Luis Bakker Guerra |
| Presidente del Directorio | Luis Bakker Guerra |
| Gerente General | Juan Ribadeneira |
| Directores Principales: | Luis Bakker Villacreses - John Bakker - Christina de Gerritsen |
| Directores Suplentes: | Alexandra de Sánchez - Benigno Sotomayor |
- Luego se procede a nombrar Comisarios para el ejercicio 1998:.....
- | | |
|---------------------|------------------|
| Comisario Principal | Jorge Coronel F. |
| Comisario Suplente | Jorge Ruiz |
- Acuerdos tomados por unanimidad de votos.....

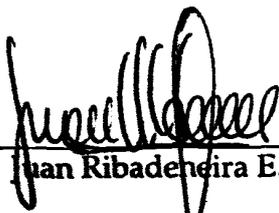
4. La Junta Univeral procede a nombrar Auditores Externos para el ejercicio de 1.998 a los señores **DELOITTE & TOUCHE**. Acuerdo tomado por unanimidad de votos.....
5. Los Administradores proponen a la Junta Universal que, para mantener un capital social acorde con la estructura financiera de la Compañía, autorice un aumento de capital por la suma de S/. 1.100'000.000 tomando fondos de las siguientes fuentes:
- | | |
|--------------------------|-------------------|
| Con utilidades retenidas | S/. 985'600.000 |
| Con reserva legal | S/. 114'400.000 |
| Total | S/. 1.100'000.000 |

Aprobado este aumento, el capital de la compañía sería de S/. 2.900'000.000 en cuyo caso habrá que reformar el Artículo Quinto de los estatutos, que en adelante dererá decir: Artículo 5° El capital de la compañía es de S/. 2.900'000.000 Dos mil novecientos millones de sucres divididos en 290.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de S/. 10.000 cada una.....

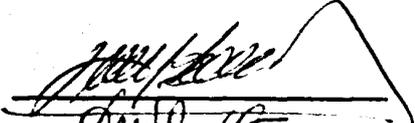
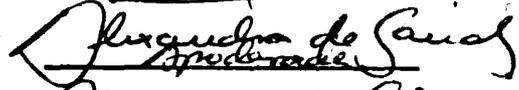
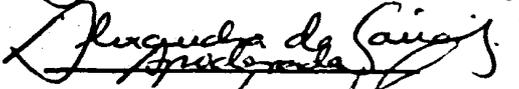
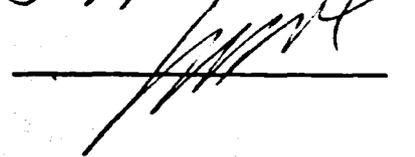
La Junta Universal aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos en forma propuesta. Delega al Gerente General para el cumplimiento de las diligencias legales y: para que pueda negociar entre accionistas las fracciones de capitalización, en caso de haberlas. Acuerdo tomado por unanimidad de votos. Finalmente, la Junta acuerda por unanimidad conceder un voto de aplauso a los señores: Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo y Juan Ribadeneira E., Gerente General, por exitoso manejo de la Compañía.....

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. El señor Presidente del Directorio levanta la sesión a las 12:00. A continuación firman los asistentes con foirme lo dispone el art. 280 de la ley de compañías.

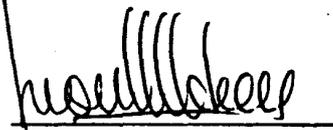
El Secretario


 Juan Ribadeneira E.

INCUBADORA NACIONAL C.A.
INCA

<u>NOMBRES</u>	<u>No. DE ACCIONES</u>	<u>FIRMAS</u>
Luis Bakker Guerra	42.942	
Inmona Cía.Ltda.	85.084	
Jacqueline Gerritsen	41.760	
Christina de Gerritsen	9.494	
Luis Jarrin B.	720	
TOTAL	180.000 de S/. 10.000,00 c/u	

EL SECRETARIO



Juan Ribadeneira E.

PROTOCOLIZACION

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

A FAVOR DEL SEÑOR

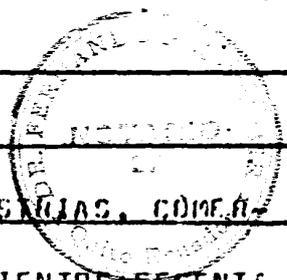
LUIS BAKKER GUERRA.

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de

Industrias, Comercio e Integración, En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor LUIS BAKKER GUERRA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio, RESUELVE :- AUTORIZAR al señor LUIS BAKKER GUERRA, de nacionalidad venezolana, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría diez - VI, otorgada el veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, en la Ciudad de Nueva York, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución



NOTARIA
EPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W.L.

...
una escritura
centro para el...

2 derechos, de compañías constituidas o por constituirse en
3 el Ecuador .- El señor LUIS BAKKER GUERRA, que tiene la ca-
4 lidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común
5 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,
6 hará uso de la presente autorización las veces que fuere ne-
7 cesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
8 tocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Nota-
9 rio Público .- Disponer que la presente Resolución sea pro-
10 tocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- Co-
11 muníquese: Dado en Quito, a veinte de abril de mil novecien-
12 tos setenta y ocho.-Certifica: Dr. Guillermo Cartagena Ayme-
13 da.- Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.- f)
14 Jorge Rivera.- Director Nacional Administrativo, Financiero-
15 Encargado.- R A Z O N :- Por orden del Subsecretario de Comar-
16 cio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, pro-
17 tocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente
18 año, la resolución que antecede constante de una foja útil.
19 Quito, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-
20 E, Notario, Dr. Jorge W. Lara Y.- Hay un sello .-
21
22
23 Se protocolizó ante el Notario doctor Jorge Lara, cuyo Regis-
24 tro se halla hoy a mi cargo por Licencia concedida al Titu-
25 lar, confiero esta VIGESIMA CUARTA COPIA, sellada y firmada
26 en Quito, a diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta
27 y seis .-
28 EL NOTARIO SUPLENTE, Dr. Cesar Serrano

Dr. JORGE W. LARA
NOT. P. A. 74



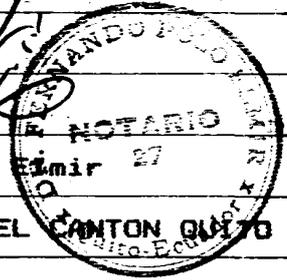
NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Se otorgó ante mi, la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
 2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARNICOS NACIONALES
 3 S.A. CARNASA, en esta fecha, en fe de ello confiero esta
 4 TERCERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada
 5 en Quito, a tres (3) de diciembre de mil novecientos
 6 noventa y ocho.-

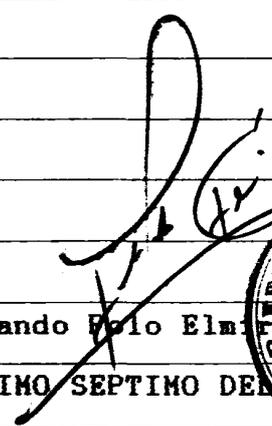
7
 8
 9
 10
 11

 12
 13


10 Dr. Fernando Polo Elmir 27
 11 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

14 RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de
 15 Aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA
 16 INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA., celebrada ante mi el 3 de
 17 diciembre de 1998 lo relacionado con su aprobación
 18 constante en la Resolución No. 99.1.1.1. 00158 de 18 de
 19 enero de 1999 de la Intendencia de Compañías de
 20 Quito.-

21 Quito, Enero 25 de 1999

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



26 Dr. Fernando Polo Elmir 27
 27 NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

1 RAZON: Mediante Resolución No. 99.i.i.i.00158,

2 dictada por la Intendencia de Compañías el 18 de Enero
3 de 1.999, se aprueba el aumento de capital y la reforma
4 de estatutos de la compañía INCUBADORA NACIONAL C.A.
5 INCA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha
6 resolución en su artículo segundo, tomé nota de este
7 particular, al margen de la respectiva escritura matriz
8 por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en
9 esta Notaría, el 18 de Noviembre de 1.963.

10 Quito, a 27 de Enero de 1.999.



11
12
13
14
15
16 Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. de Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 18 DE ENERO DE 1999, bajo el número 337 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 234 del Registro Mercantil de veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 583 Vta., Tomo 094.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA ", otorgada el 3 de diciembre de 1998, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. FERNANDO POLO ELMIR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 003122.- Quito, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.

